



## Segunda prórroga del contrato de servicios auxiliares en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR.

Expediente Nº.: 201304-04/AUX-SERV

Logroño a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

### Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación de la Presidenta del Patronato de 28 de julio de 2015.

Y de otra parte, EULEN S. A., con N.I.F. A28517308 y domicilio en C/ Madre Paula Montalt, nº 33 en Logroño, representada por Don Juan Angel Zubeldia Huarte, con D.N.I. 14682393K, en calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don Luis Núñez Boluda, con fecha 22 de junio de 2005, bajo el nº Mil Novecientos Noventa y Ocho de su protocolo.

### Antecedentes

1º. Con fecha 28 de junio de 2013 ambas partes formalizaron un contrato para la prestación de servicios auxiliares en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de veinticuatro meses.

2º. Con fecha 29 de junio de 2015, ambas partes formalizaron una prórroga al Contrato de Referencia. Dicha prórroga al Contrato de Referencia se firmó con una vigencia de doce meses.

3º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 63 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.

4º. Que en los apartados 74 y 75 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de negociar la revisión de precios.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar, por segunda vez, el Contrato de Referencia con



las siguientes,

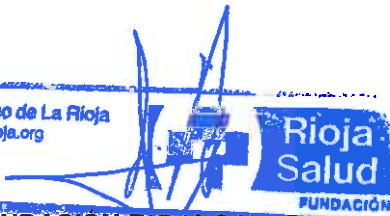
### Cláusulas

**Primera.** La prórroga entrará en vigor el día 1 de julio de 2016 y tendrá una duración de doce meses, hasta el 30 de junio de 2017.

**Segunda.** Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Gobierno de La Rioja  
www.larioja.org



**FUNDACIÓN RIOJA SALUD**

Fdo: Francisco Javier Aparicio Soria

**EULEN, S. A.**

Fdo: Juan Angel Zubeldia Huarte